



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 01-019-00000093-2021/SAT-H.

Ayacucho, 30 de julio del 2021.

VISTOS: OPINIÓN LEGAL N° 04-017-0000000018-2021-SAT-H de 27 de julio del 2021; MEMORANDO N° 01-015-00000000226-2020-SAT-H de fecha 21 de julio del 2021; INFORME N° 13-013-00000000120-2021-SAT-H de fecha de presentación 21 de julio del 2021; INFORME N° 15-013-00000126-2021 de fecha 19 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:


Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, del 05 de setiembre de 2007, se creó el SAT de Huamanga, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprueba el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General: aprobar y establecer la política general del SAT, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, entre otras;


Que, mediante INFORME N° 13-013-00000000120-2021 de fecha 21 de julio de 2021. Remite la Gerencia de Operaciones del SAT-H la propuesta de ampliación de Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPH/A – Benéfico tributario "CERO PAPELETAS Y SIN DEUDAS TRIBUTARIAS" concluyendo que: la Gerencia General evalué la posibilidad de ampliar el beneficio tributario y no tributario por un periodo de 30 días (31 de agosto del 2021) conforme a la citada ordenanza que tiene CARÁCTER A EJECUTARSE PRÓRROGAS CON LA EMISIÓN DE UNA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL DEL SAT HUAMANGA; de igual forma, concluye en que la ampliación de los beneficios otorgados en la Ordenanza Municipal N°007-2021-MPH permite a la administración la disminución de la morosidad respecto a la deuda tributaria y no tributaria;

Que, con INFORME N° 15-013-00000127-2021 de fecha de presentación 21 de julio de 2021, la División de Recaudación y Control de la Deuda; recomienda la ampliación del mencionado beneficio de la Ordenanza Municipal N° 007-2021/MPH, hasta el 31 de Agosto del 2021, con el fin de incentivar a la población a realizar sus pagos y poder acogerse a los diferentes beneficios otorgados a los contribuyentes, con la finalidad de reducir el índice de morosidad registrado en nuestro Sistema de Gestión Tributaria y evitar la prescripción, incrementar la recaudación en materia tributaria y no tributaria y en apoyo a la población, por los sucesos acontecidos en el presente año 2021 sobre brote del COVID-19; enmarcado en el Estado de Emergencia Nacional que venimos atravesando ; todas estas menciones en aplicación conforme a las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPH/A;


Que, el ARTICULO PRIMERO de las Disposiciones Finales, de la **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPH, que establece beneficios Tributarios de descuento de intereses y sanciones al impuesto vehicular, multa tributaria, alcabala y no tributarios de papeletas de infracción al reglamento nacional de tránsito hasta el año 2021 "CERO PAPELETAS Y SIN DEUDAS TRIBUTARIAS"**, faculta al Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga de la Municipalidad Provincial de Huamanga ampliar la vigencia de la ordenanza aludida a través de una Resolución de Gerencia General;




Que, mediante MEMORANDO N° 01-015-00000000226-2021-SAT-H de fecha 21 de julio de 2021 el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria solicita a la Oficina de Asesoría Legal del SAT-Huamanga, opinión legal respecto a la ampliación de beneficio tributario por un periodo de 30 días, otorgada mediante **Ordenanza Municipal N° 007-2021- MPH/A**; solicitada por la Gerencia de Operaciones, en caso de ser procedente, emitir el respectivo proyecto de resolución de Gerencia General;



Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 04-017-00000000018-2021-SAT-H de 27 de julio del 2021; la Oficina de Asesoría Legal del SAT-Huamanga concluye que: Al no encontrar alguna observación y que no contraviene con las normas concordantes a ella, es de considerar **APROBAR** la propuesta de Ampliación de Beneficio Tributario por un periodo de 30 días, otorgada mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPH. (**Prorroga hasta el 31 de agosto del 2021**); para tal efecto se emite el acto resolutivo correspondiente.




Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;



Que, el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 268-2020-MPH/A de fecha 04 de septiembre del 2020;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPH que establece **beneficios Tributarios de descuento de intereses y sanciones al impuesto vehicular, multa tributaria, alcabala y no tributarios de papeletas de infracción al reglamento nacional de tránsito hasta el año 2021 "CERO PAPELETAS Y SIN DEUDAS TRIBUTARIAS"** hasta el 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones del SAT-H la ejecución del presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión Social e Imagen Institucional del SAT-Huamanga la difusión de la presente Resolución, y al responsable del Portal Transparencia su publicación según corresponda, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los demás órganos estructurados del SAT-H para conocimiento y su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE